



## Resolución Administrativa N° 04 2016-ITP/OGA

Callao, 29 ENE. 2016

### VISTOS:

La solicitud de fecha 30 de octubre de 2015, de la Municipalidad distrital de Santa Rosa Mazocruz; el Informe Técnico N° 007-2015-ITP/ABAS./C.P., de fecha 13 de noviembre de 2015, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; el Informe N° 819-2015-ITP-OGA/ABAST, de fecha 17 de diciembre de 2015, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; teniendo como ámbito de aplicación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales; asimismo se han normado los mecanismos y procedimientos que permiten una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de octubre de 2015, la Municipalidad distrital de Santa Rosa Mazocruz, provincia del Collao, departamento de Puno, solicita al ITP, la Donación de bienes en desuso, los cuales serán destinados a atender los centros educativos de la zona de su jurisdicción, la misma que es considerada de extrema pobreza;

Que, a la solicitud mencionada en el considerando precedente, se acompañan los documentos sustentatorios estipulados en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; de aplicación para el presente acto, como es el caso: copia del DNI del Alcalde distrital y copia de su acreditación como tal expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, a través de la Resolución N° 102-2015-ITP/OGA, de fecha 11 de noviembre de 2015, se aprueba la baja patrimonial y contable de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles de propiedad del ITP, por las causales de "Mantenimiento o reparación onerosa", por un valor neto de S/ 10 115.49 (Diez Mil Ciento Quince y 49/100 Soles);



Que, mediante Informe Técnico N° 007-2015-ITP/OGA/ABAS./C.P, de fecha 13 de noviembre de 2015, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, se sustenta la Donación de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a favor de la Municipalidad distrital de Santa Rosa Mazo Cruz, provincia del Collao, departamento de Puno;

Que, mediante Informe N° 819-2015-ITP/ABAST de fecha 17 de diciembre de 2015, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, recomienda a la Oficina General de Administración aprobar la Donación de los indicados bienes muebles propiedad del ITP, a favor de la Municipalidad distrital de Santa Rosa Mazocruz;

Que, el artículo 10° del literal k.1) del Reglamento de la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA; establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124 de la mencionada norma, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobaran mediante resolución de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir la Resolución Administrativa que apruebe la donación de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles propiedad del ITP, valorizados en S/. 10,115.49 (Diez Mil Ciento Quince y 49/100 Soles), a favor de la Municipalidad distrital de Santa Rosa Mazo Cruz;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP; y, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, la transferencia en calidad de donación de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles valorizados en S/. 10,115.49 (Diez Mil Ciento Quince y 49/100 Soles), propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), detallados en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, a favor de la Municipalidad distrital de Santa Rosa Mazocruz, provincia del Collao, departamento de Puno, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Municipalidad distrital de Santa Rosa Mazocruz y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución y Anexo en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P

Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA  
Jefe de la Oficina General de Administración

